



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00152822- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Los solicitado en las presentes actuaciones, referido al pedido de pago de horas extras realizadas por el agente Conrado Sánchez Menvielle, Leg 47221; y

CONSIDERANDO:

Que lo actuado se enmarca en el Art. 74 del CCT aprobado por Decreto 366/6.

Que las horas extras realizadas fueron autorizadas oportunamente por la Dra. Verónica Plaza Schaefer , Coordinadora del Area de Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto FCS-UNC.

Que se cuenta con Informe de factibilidad presupuestaria del Área Económica Financiera de la FCS y fuente de financiamiento.

Que el Secretario Administrativo de la FCS toma conocimiento, otorga el visto bueno.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar el pago de horas extras, que a continuación se detalla:

| Nombre y Apellido         | Legajo | Mes/Horas          | Porcentaje | Fuente |
|---------------------------|--------|--------------------|------------|--------|
| Conrado Sánchez Menvielle | 47221  | Septiembre/ 20 hs. | 50%        | 12     |

En un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 74 del CCT aprobado por Decreto 366/6. Los importes estarán sujetos a las contribuciones y aportes previsionales vigentes conforme al Art. 19º de la Ley 24.447.

Art. 2º: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente archivar.

